



INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, aporta por segunda vez resultado de la notificación que trata el artículo 291 del C.G. del P. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GÓMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 687
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Deicy Mercedes Mosquera Hurtado
Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00009-00

En atención al resultado de la notificación que trata el artículo 291 del C.G. del P, el cual fue aportado por segunda vez por el apoderado de la parte demandante, este Despacho ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** en auto No. 645 de agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021), en el que se ordenó agregar al proceso y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

YP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c1fff47fb5d0df5469298a0bd0771603476d4bca926edbfe0c408053ed
6e047**

Documento generado en 24/08/2021 11:56:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**